



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.: 2019-420-00008

Tipo: Salida Fecha: 2020-10-08 15:21:48
 Trámite: 240151666 - PETICIONES VARIAS DEL PROCESO DE INTERVENCION (INCL
 Sociedad: 51842870 - CAMELO PINEDA MARIA CONSUELO TRV-59.1_5585
 Remitente: 420 - GRUPO DE INTERVENIDAS(((1783047)))
 Destino: 51842870 CAMELO PINEDA MARIA CONSUELO
 Folios: 0 Anexo: NO
 Tipo Documental: AUTO No. Radicado: 2020-01-537695

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del Proceso

María Nilse González Vásquez en toma de posesión como medida de intervención y otra

Auxiliar

Joan Sebastián Márquez Rojas

Asunto

Gastos de administración

Adjudicación de bienes

Proceso

Intervención

Número de proceso

2019-420-00008

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2020-01-389605 de 3 de agosto de 2020, este Despacho ordenó al interventor presentar la adjudicación de bienes inmuebles a afectados, ajustada al ingreso de recursos líquidos a devolver.
- El interventor con memorial 2020-01-392330 de 5 de agosto de 2020, presentó nuevamente el proyecto de adjudicación dando cumplimiento al auto citado en el punto anterior, solicitando que i) que se entreguen todos los recursos disponibles en títulos y del saldo insoluto en dinero, se realice por parte del Despacho modificación de oficio a la adjudicación y ii) se levanten las medidas cautelares, limitaciones al derecho de dominio e hipoteca en la proporción del valor adjudicado sobre el inmueble objeto de adjudicación.
- A través de los memoriales 2020-03-007955 de 18 de agosto y 2020-01-510761 de 15 de septiembre de 2020, el interventor solicitó reintegro de los gastos de administración de los meses de julio y agosto de 2020 por valor de \$500.000.00 y \$713.023.00 que adelante se relaciona, para lo cual aportó los soportes.

Beneficiario	C.C.	Concepto	Valor	Observación
Hugo Henry Maldonado	19.429.328	Prestación servicios contador mes de julio y agosto 2020	\$1.000.000.00	Contrato no objetado Auto 2019-01-330759 de 9 de septiembre de 2019
Joan Sebastian Márquez Rojas	1.094.879.565	Gastos caja menor	\$213.023.00	

	TOTAL	\$1.213.023.00
--	--------------	-----------------------

4. Con memorial 2020-01-501211 de 7 de septiembre de 2020, el interventor en cumplimiento al numeral sexto de la parte resolutiva del Auto de 3 de agosto de 2020, acreditó las devoluciones a afectados en cuantía total de \$37.459.175,84, así:

No	Reclamante (oportuno)	C.C.	Valor reconocido	1 devolución Efectivo	Valor insoluto
1	Yolanda Sepúlveda Espitia	52.623.267	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
2	Doris Inírida Rodriguez Gaitán	51.767.700	\$6.400.000	\$2.266.198,49	\$ 4.133.801,51
3	Olga Lucia Pinilla	52.096.034	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
4	Camila Gonzalez Lamprea	1.018.464.120	\$1.200.000	\$1.200.000,00	\$ 0,00
5	Sandra Yannet Rozo Rodriguez	51.706.020	\$2.600.000	\$2.266.198,49	\$ 333.801,51
6	Yolanda Encizo Bohórquez	39.762.573	\$2.600.000	\$2.266.198,49	\$ 333.801,51
7	Luz Marina García Osorio	42.782.836	\$2.600.000	\$2.266.198,49	\$ 333.801,51
8	Yuli Tatiana Rodriguez Arango	1.015.998.430	\$2.600.000	\$2.266.198,49	\$ 333.801,51
9	Nubia Alcira Quecan	51.815.288	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
10	Jose Ramiro Cerón Alegre	79.742.362	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
11	Adriana Rocio Luna Vergara	25.999.281	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
12	Gloria Amparo Rincon	51.832.915	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
13	Jizel Gabriela Solarte Vargas	34.331.338	\$7.200.000	\$2.266.198,49	\$ 4.933.801,51
14	Luisa Eugenia Del Pilar Cifuentes Reyes	41.546.025	\$13.800.000	\$2.266.198,49	\$11.533.801,51
15	Angela Maria Velasco Beltrán	52.435.550	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
16	Nelsy Yaneth Yoscua Osorio	20.774.639	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
17	Nubia Casquete Prieto	51.982.359	\$4.600.000	\$2.266.198,49	\$ 2.333.801,51
TOTAL AFECTADOS OPORTUNOS			\$80.400.000	\$37.459.175,84	\$42.940.824,16
18	Martha Constanza Cuervo de Abril (Extemporáneo)	4.170.621	\$4.600.000	-	\$4.600.000
TOTAL AFECTADOS			\$85.000.000		\$47.540.824,16

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

a. Gastos de administración

1. El interventor tiene a su cargo la representación legal de la persona jurídica en intervención conforme al artículo 9.1 de Decreto 4334 de 2008 y por ende es el administrador de los bienes que conforman su patrimonio, función que debe desarrollar de manera austera y eficaz a fin de que se cumpla el propósito de la intervención, cual es la devolución pronta de los dineros captados.
2. Es por ello que, las erogaciones que realice el auxiliar de justicia deben estar enmarcadas por un grado de austedad en el gasto que permita el cumplimiento real de los fines del proceso, sin desmedro del patrimonio, lo que implica que éstas no deben exceder de un precio razonable y justo frente a las actividades que demande la diligencia del contratista.
3. Según el parágrafo 3 del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, los gastos de la intervención serán cancelados con cargo al patrimonio de la intervenida y en su defecto, con cargo al fondo cuenta para el efecto sea constituido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando no existan recursos líquidos. Para el presente proceso la sociedad cuenta con activos para el pago de los gastos de administración y honorarios.

4. El Despacho encuentra debidamente soportados con los documentos allegados, los gastos de administración correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020 por valor total de \$1.213.023.00, así:

Beneficiario	C.C.	Concepto	Valor
Hugo Henry Maldonado Bonilla	19429318	Servicios contador julio y agosto de 2020. Contrato no objetado Auto 2019-01-330759 de 9 de septiembre de 2019	\$1.000.000.00
Joan Sebastian Márquez Rojas	1.094.879.565	Gastos caja menor	\$213.023.00
		TOTAL	\$1.213.023.00

5. De esta forma, se ordenará el desembargado de recursos, por valor de \$1.213.023.00, para el pago de los gastos de administración de los meses de julio y agosto de 2020.

b. Devolución afectados

6. Tal como se señaló en el Auto 2020-01-389605 de 3 de agosto de 2020, es el interventor quien, previo el análisis que corresponda por su parte, está plenamente facultado para la ejecución de un plan de pagos, sin que para ello requiera de autorizaciones por parte de esta Superintendencia. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de este Despacho para entregar los recursos solicitados para que el interventor realice las devoluciones que, en el marco de sus competencias, determine.
7. Según informó el Grupo de Apoyo Judicial, a octubre 7 de 2020, hay títulos de depósito judicial por valor total de \$57.175.371,60 a órdenes del proceso, los cuales mes a mes se van incrementando, por las razones expuestas por el interventor en el memorial 2020-01-392330 de 5 de agosto de 2020.
8. En este sentido, en virtud de la solicitud del interventor de dar trámite con los recursos existentes en títulos, el Despacho teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra el proceso y en aras de dar una mayor celeridad al mismo, procederá a modificar de oficio la adjudicación de bienes presentada por el auxiliar así:

Activos a ser adjudicados	
	Saldos
Depósito judiciales a 7 de octubre de 2020	\$57.175.371,60
50% del avalúo del Inmueble con matrícula inmobiliaria 080-21577	\$45.109.500,00
Total	\$102.284.871,60

Adjudicación efectivo Honorarios y gastos de administración	
	Saldos
Depósito judiciales a 24 de septiembre de 2020	\$57.175.371,60
Reserva para saldo de honorarios	\$36.204.431,73
Gastos de administración julio y agosto	\$1.213.023.00
Reserva gastos de administración (*)	\$2.986.977.00
Tota efectivo para pago de afectados	\$16.770.491,35

(*) Se disminuye en lo solicitado por el interventor, esto es \$5.000.000.00, ya que el gasto de junio fue ordenado mediante Auto 2020-01-389605 de 3 de agosto de 2020 por valor de \$800.000 y en el presente se ordena desembargo para los gastos de julio y agosto.

9. En consecuencia, para efectos de que el interventor ejecute el plan de pagos a afectados y pague los gastos de administración de julio y agosto, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial, proceder de la siguiente forma:

9.1 Pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación a favor de la persona natural Joan Sebastian Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.879.565, con el fin de que realice las devoluciones a afectados.

TITULO	VALOR
400100007747835	\$ 2.518.332,77
400100007746951	\$ 1.692.342,00
400100007761251	\$ 1.943.338,80
400100007761247	\$ 1.269.495,00
400100007768071	\$ 767.269,00
400100007768072	\$ 456.392,00
400100007726157	\$ 829.853,00
400100007780693	\$ 451.130,00
400100007780694	\$ 759.134,00
400100007797042	\$ 400.000,00
400100007797044	\$ 400.000,00
400100007811553	\$ 1.893.495,10
400100007811548	\$ 1.588.083,00
400100007814262	\$ 536.357,00
400100007814263	\$ 759.134,00
TOTAL	\$ 16.264.355,67

9.2 Fraccionamiento del título judicial No. 4400100007768897 por valor de \$12.331.660.73, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en tres títulos de depósito judicial, así:

- Por valor de \$8.874.058,05 el cual reposará en la cuenta de depósito judicial bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso y que hará parte del saldo de honorarios del agente interventor junto con el título judicial No. 400100007777387 que reposa en el Grupo de Apoyo Judicial por valor de \$27.330.822.20.
- Por valor de \$2.986.977,00 el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso para la reserva de los gastos de administración.
- Por valor de \$470.625,68, el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, los cuales corresponden al pago de gastos de administración de julio y agosto de 2020.

9.3 Fraccionamiento del título 400100007780691 por valor de \$ 1.248.533,00, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial, así:

- Por valor de \$742.397,32 el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con

la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, los cuales corresponden al saldo del pago de gastos de administración de julio y agosto de 2020.

- Por valor de \$506.135,68 el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, para devoluciones a afectados.

c. Propuesta de adjudicación

10. Una vez el interventor proceda con la devolución en efectivo a los afectados por valor total de \$16.770.491,35, queda un saldo insoluto, cuya devolución se hará mediante la adjudicación del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-21577, donde la intervenida María Nilse González Vasquez posee el 50%, equivalente a la suma de \$45.109.500,00.

11. El saldo insoluto, luego de las devoluciones en efectivo corresponde a \$30.770.332,81, incluyendo afectados extemporáneos. Frente al valor del bien a adjudicar, el valor del saldo insoluto equivale al 68,21%. El 31,79% restante del 50% del bien, no es preciso que sea adjudicado, por haberse agotado la devolución a los afectados, por lo que continuará a nombre de la intervenida.

12. De esta forma, las devoluciones a los afectados se materializaron de la siguiente forma:

Afectados	Valor reconocido	Devolución 1 Efectivo	Devolución 2 efectivo	Saldo insoluto después de efectivo	Adjudicación bien inmueble	Part. 50% inmueble adjudicado	Saldo Insoluto
Yolanda Sepúlveda Espitia	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Doris Inírida Rodriguez Gaitán	\$6.400.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$2.847.527,73	\$2.847.527,73	9,25%	0,00
Olga Lucia Pinilla	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Camila Gonzalez Lamprea	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00		0,00	0,00	0,00%	0,00
Sandra Yannet Rozo Rodriguez	\$2.600.000,00	\$2.266.198,49	\$333.801,51		0,00	0,00%	0,00
Yolanda Encizo Bohórquez	\$2.600.000,00	\$2.266.198,49	\$333.801,51		0,00	0,00%	0,00
Luz Marina García Osorio	\$2.600.000,00	\$2.266.198,49	\$333.801,51		0,00	0,00%	0,00
Yuli Tatiana Rodriguez Arango	\$2.600.000,00	\$2.266.198,49	\$333.801,51		0,00	0,00%	0,00
Nubia Alcira Quecan	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Jose Ramiro Cerón Alegre	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Adriana Rocio Luna Vergara	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Gloria Amparo Rincón	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Jizel Gabriela Solarte Vargas	\$7.200.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$3.647.527,73	\$3.647.527,73	11,85%	0,00
Luisa Eugenia Del Pilar Cifuentes Reyes	\$13.800.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$10.247.527,73	\$10.247.527,73	33,30%	0,00
Angela Maria Velasco Beltrán	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Nelsy Yaneth Yoscua Osorio	\$4.600.000,00	\$2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00

Nubia Casquete Prieto	\$4.600.000,00	2.266.198,49	\$1.286.273,78	\$1.047.527,73	\$1.047.527,73	3,40%	0,00
Martha Constanza Cuervo de Abril (Extemporáneo)	\$4.600.000,00	0,00	0,00	\$4.600.000,00	\$4.600.000,00	14,95%	0,00
	85.000.000,00	37.459.175,84	\$16.770.491,35	\$30.770.332,81	\$30.770.332,81	68,21%	0,00

13. Así las cosas, atendiendo a que solo el 50% del bien pertenece a la intervenida y el 50% restante pertenece a Gerardo de Jesús Carvajal Mena, se ordenará la adjudicación del bien sujeto al inventario, así:

No.	Afectado	Identificación	Valor adjudicado	% sobre el 100% del bien	% sobre el 50% del bien
1	Yolanda Sepúlveda Espitia	52.623.267	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
2	Doris Inírida Rodriguez Gaitán	51.767.700	\$2.847.527,73	3,2%	9,25%
3	Olga Lucia Pinilla	52.096.034	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
4	Camila Gonzalez Lamprea	1.018.464.120	0,00	0,00%	0,00%
5	Sandra Yannet Rozo Rodriguez	51.706.020	0,00	0,00%	0,00%
6	Yolanda Encizo Bohórquez	39.762.573	0,00	0,00%	0,00%
7	Luz Marina García Osorio	42.782.836	0,00	0,00%	0,00%
8	Yuli Tatiana Rodriguez Arango	1.015.998.430	0,00	0,00%	0,00%
9	Nubia Alcira Quecan	51.815.288	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
10	Jose Ramiro Cerón Alegre	79.742.362	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
11	Adriana Rocio Luna Vergara	25.999.281	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
12	Gloria Amparo Rincón	51.832.915	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
13	Jizel Gabriela Solarte Vargas	34.331.338	\$3.647.527,73	4,0%	11,85%
14	Luisa Eugenia Del Pilar Cifuentes Reyes	41.546.025	\$10.247.527,73	11,4%	33,30%
15	Angela Maria Velasco Beltrán	52.435.550	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
16	Nelsy Yaneth Yoscuá Osorio	20.774.639	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
17	Nubia Casquete Prieto	51.982.359	\$1.047.527,73	1,2%	3,40%
18	Martha Constanza Cuervo de Abril (Extemporáneo)	4.170.621	\$4.600.000,00	5,1%	14,95%
	TOTAL		\$30.770.332,81		

14. El 50% del bien, continuará a nombre de su actual propietario, Gerardo de Jesús Carvajal Mena, identificado con cédula de ciudadanía número 79.265.341, como consta en el certificado de libertad y tradición del bien. Por su parte, el 15,9% del bien quedará a nombre de la intervenida María Nilse Gonzalez Vasquez en toma de posesión como medida de intervención, identificada con cédula de ciudadanía 51.818.149, por haberse realizado la devolución del total reconocido a los afectados.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,

RESUELVE

Primero. Autorizar la entrega de recursos para el pago de gastos de administración correspondiente al mes de julio y agosto de 2020 por valor total de \$1.213.023,00

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, por valor total de \$16.264.355,67 a favor de la persona natural Joan Sebastian Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número

1.094.879.565, con el fin de que proceda a ejecutar la adjudicación de efectivo a los afectados:

TITULO	VALOR
400100007747835	\$ 2.518.332,77
400100007746951	\$ 1.692.342,00
400100007761251	\$ 1.943.338,80
400100007761247	\$ 1.269.495,00
400100007768071	\$ 767.269,00
400100007768072	\$ 456.392,00
400100007726157	\$ 829.853,00
400100007780693	\$ 451.130,00
400100007780694	\$ 759.134,00
400100007797042	\$ 400.000,00
400100007797044	\$ 400.000,00
400100007811553	\$ 1.893.495,10
400100007811548	\$ 1.588.083,00
400100007814262	\$ 536.357,00
400100007814263	\$ 759.134,00
TOTAL	\$ 16.264.355,67

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo judicial proceder con el fraccionamiento del título judicial No. 4400100007768897 por valor de \$12.331.660.73, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en tres títulos de depósito judicial, así:

- Por valor de \$8.874.058,05 el cual reposará en la cuenta de depósito judicial bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso y que hará parte del saldo de los honorarios del agente interventor junto con el título judicial No. 400100007777387 que reposa en el Grupo de Apoyo Judicial por valor de \$27.330.822.20.
- Por valor de \$2.986.977,00 el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso para la reserva de los gastos de administración.
- Por valor de \$470.625,68, el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, los cuales corresponden al pago de gastos de administración de julio y agosto de 2020.

Cuarto. Ordenar al Grupo de apoyo Judicial proceder con el fraccionamiento del título 400100007780691 por valor de \$ 1.248.533,00, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial, así:

- Por valor de \$742.397,32 el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, los cuales corresponden al saldo del pago de gastos de administración de julio y agosto de 2020.
- Por valor de \$506.135,68 el cual será objeto de PAGO a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de Joan Sebastian Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.565, para devoluciones a afectados.

Quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma a Joan Sebastian Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.879.565, al correo electrónico js.intervenciones@gmail.com.

Sexto. Adjudicar el 68.21%, equivalente a \$30.770.332,81, del 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 080-21577, valorado en \$45.109.500,00, de propiedad de la intervenida María Nilse González Vasquez en toma de posesión como medida de intervención, a los afectados reconocidos con saldos insoluto, de acuerdo con lo expuesto.

Séptimo. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, inscribir la adjudicación del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 080-21577 donde la intervenida María Nilse González Vásquez es propietaria del 50%, de la siguiente forma:

No.	Afectado	Identificación	Valor adjudicado	% sobre el 100% del bien
1	Yolanda Sepúlveda Espitia	52.623.267	\$1.047.527,73	1,2%
2	Doris Inírida Rodriguez Gaitán	51.767.700	\$2.847.527,73	3,2%
3	Olga Lucia Pinilla	52.096.034	\$1.047.527,73	1,2%
4	Nubia Alcira Quecan	51.815.288	\$1.047.527,73	1,2%
5	Jose Ramiro Cerón Alegre	79.742.362	\$1.047.527,73	1,2%
6	Adriana Rocio Luna Vergara	25.999.281	\$1.047.527,73	1,2%
7	Gloria Amparo Rincón	51.832.915	\$1.047.527,73	1,2%
8	Jizel Gabriela Solarte Vargas	34.331.338	\$3.647.527,73	4,0%
9	Luisa Eugenia Del Pilar Cifuentes Reyes	41.546.025	\$10.247.527,73	11,4%
10	Angela Maria Velasco Beltrán	52.435.550	\$1.047.527,73	1,2%
11	Nelsy Yaneth Yoscuá Osorio	20.774.639	\$1.047.527,73	1,2%
12	Nubia Casquete Prieto	51.982.359	\$1.047.527,73	1,2%
13	Martha Constanza Cuervo de Abril	4.170.621	\$4.600.000,00	5,1%
TOTAL			\$30.770.332,81	34,1%

Advertir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, que el 15,9% del inmueble continúa a nombre de María Nilse Gonzalez Vasquez identificada con cédula de ciudadanía 51.818.149 y el 50% del bien continúa a nombre de Gerardo de Jesús Carvajal Mena, identificado con cédula de ciudadanía número 79.265.341.

Octavo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el 50% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-21577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, especialmente la anotación No. 15.

Noveno. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta que una vez inscrita la adjudicación ordenada en los numerales quinto y sexto de la parte resolutiva de esta providencia, y solamente después de esto, proceda a inscribir el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el 50% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-21577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de acuerdo con la orden del numeral anterior.

Décimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta a través de la dirección de correo electrónico, ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co.

Décimo primero. Ordenar al interventor que dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de afectados remita copia de los documentos soportes.

Décimo segundo. Requerir al interventor, para que una vez inscrita la adjudicación del bien y hechas las devoluciones en efectivo, presente la rendición de cuentas de su gestión en los términos del artículo 12 del Decreto 4334 de 2008 y 2.2.2.15.1.8. del DUR 1074 de 2015.

Notifíquese y cúmplase

DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Coordinadora Grupo de Procesos de Intervención

ACTUACIONES
SIN
A8224